



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Centenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROY. N° 6305
15 MAY 2024

22 MAY 2024
007178

Resolución Directoral Regional N°

Visto, la Hoja de Envío N° 1063-2024-AD.RR.HH de fecha 13.05.2024 y demás documentos que se acompañan en un total de 08 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado su Reglamento con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que "El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, con Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024";

Que, con Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU, se modifica los numerales 2, 3, y 5 y los Anexos 1 y 2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024". Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU.

Que, de conformidad con el Memorando N° 452-2024/GRP-400000 de fecha 22 de abril de 2024, la Gerencia General Regional comunica la aprobación del requerimiento para la contratación CAS de las Intervenciones Pedagógicas MINEDU del ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Regional de Priorización de Concursos CAS en Acta de fecha 18 de abril de 2024, cumpliendo con ello con el debido proceso señalado en la Directiva N° 009-2023-GRP-480000-480300.

Que, por los motivos antes expuestos, mediante Hoja de Envío N° 1063-2024-AD.RR.HH de fecha 13.05.2024, se dispone LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA/CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), PARA EL AÑO 2024; EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - UE N° 300, como se indica en el análisis del presente informe.

Estando a lo actuado por la Administración de Recursos Humanos según Informe N° 125-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH;

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO), Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024", Resolución Ministerial N° 060-2024-MINEDU que modifica los numerales 2, 3, y 5 y los Anexos 1 y 2 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2024-MINEDU, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA/CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002, BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS), PARA EL AÑO 2024; EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA - UE N° 300, como se indica a continuación:

TITULARES:

- **Prof. CARLOS ALBERTO AZABACHE MONZÓN**, Director de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Dirección Regional de Educación Piura, **quien la Preside.**
- **ABOG. RONALD WONG SALDARRIAGA**, Responsable de la Administración de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura, **como Secretario.**
- **MG. DENNYS PEÑA RUÍZ**, Director de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación Piura, **como miembro**

SUPLENTE:

- **ECON. JUAN WILIAR OSORIO CANO**, Administrador designado de la Dirección Regional de Educación Piura, **quien la Preside.**
- **ING. JORGE ABEL CORONADO FLORES**, Técnico Administrativo I de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación Piura, **como Secretario**
- **LIC. LUIS URBANO ARÁMBULO MOGOLLÓN**, Especialista de Educación Secundaria de la Dirección Regional de Educación Piura, **como miembro.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP.
JWOC/DOADM.
REWS/RA.RR.HH.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!